

Propuesta de Indulto Un Aporte de las Iglesias Evangélicas en el Bicentenario de la Republica

Documento: “Chile en el Bicentenario, un País Bendecido por Dios”

Las Iglesias Evangélicas consideramos que constituye un deber **Pastoral** presentar nuestra Propuesta ante el **Excelentísimo Presidente Sr. Sebastian Piñera Echeñique**, frente a Chile, a nuestros conciudadanos, nuestro serio compromiso como ciudadanos, en este planteamiento de **Indulto Bicentenario**.

Las Iglesias Evangélicas desarrollan desde hace décadas una esforzada y fructífera labor de asistencia espiritual y rehabilitación, a todo tipo de personas en las cárceles y penales de nuestra nación, acogiendo sus sueños y esperanzas, transmitiéndoles el siempre noble **Mensaje Evangélico** con el objetivo de ayudar a continuar en rehabilitar y reinsertar a personas en nuestra sociedad. Al respecto deseamos presentarles con nuestro debido respeto lo siguiente:

1.- Una Necesaria Reflexión.

Los cristianos evangélicos siempre reflexionamos sobre las realidades históricas, y en las condiciones en las que estamos insertos a partir de las Sagradas Escrituras.

Un problema clave a resolver, en este sentido, es el significado del **perdón para los cristianos**. La Biblia señala que Dios “es rico en misericordia” (Efesios 2:4) y el Señor Jesús llamó **bienaventurados a los misericordiosos** “porque ellos alcanzarán misericordia” (Mateo 5:7). Se nos indica que Dios está “listo para perdonar” (Salmo 86:5) y se nos advierte que “si no perdonáis a los hombres sus ofensas, tampoco vuestro Padre os perdonará vuestras ofensas” (Mateo 6:15).

A este respecto, es necesario precisar que, efectivamente, “**Dios es amor**” (1 Juan 4:16) y **llama a la misericordia y al perdón**. Sin embargo, también se nos indica que el Señor “**ama la justicia**” (Salmo 11:7; 33:5), y nos ha formulado el siguiente llamado: “Guardad derecho, y haced justicia” (Isaías 56:1). En verdad, el Señor es “misericordioso y justo” (Salmos 112:4; 116:5). Dios es “tardo para la ira y grande en misericordia, perdona la iniquidad y la rebelión, aunque de ningún modo tendrá por inocente al culpable” (Números 14:18). Esto es relevante, pues además se nos manifiesta que “**el efecto de la justicia, será la paz**” (Isaías 32:17) y que “el fruto de justicia se siembra en paz” (Santiago 3:18).

En este sentido, Dios asigna importancia al papel de la justicia humana. Pablo nos indica que “los magistrados no están para infundir temor al que hace el bien, sino al malo”, que el juez “es servidor de Dios para tu bien”, y es “servidor de Dios (...) para castigar al que hace lo malo” (Romanos 13:3–5).

En este contexto, **el perdón del cristianismo no es general e incondicional**. Por el contrario, supone prerrequisitos: la confesión del pecado, el arrepentimiento y dar “frutos de arrepentimiento”. En definitiva, **es un perdón en estrecha relación con la justicia**, es ejercicio de una justicia restaurativa del pecador.

David escribió: “Bienaventurado aquél cuya transgresión ha sido perdonada, y cubierto su pecado” y dijo cómo había obtenido el perdón: **“Mi pecado te declaré y no encubrí mi iniquidad”** (Salmo 32:1–5). Por esto, se nos indica que el perdón se produce cuando los que han transgredido “dijeren: pecamos, hemos hecho inicua y culpablemente, impíamente hemos hecho” (2 Crónicas 6:37–38).

Un ejemplo de arrepentimiento es la enseñanza de Jesús acerca del hijo pródigo, que llegando a su padre dijo: “Padre, he pecado contra el cielo y contra ti. Ya no soy digno de ser llamado tu hijo”. Fue entonces que el padre dijo: “Porque este mi hijo muerto era, y ha revivido; se había perdido, y es hallado” (Lucas 15:11–32). En relación a esto, Jesús fue extremadamente claro: “Si tu hermano pecare contra ti, repréndele; y **si se arrepintiere, perdónale**” (Lucas 17:3–4).

Por el contrario, Pablo advierte: “Por tu dureza y por **tu corazón no arrepentido**, atesoras para ti mismo ira para el día de la ira y de la revelación del justo juicio de Dios” (Romanos 2:5).

Ahora bien, Juan Bautista nos señala claramente que el arrepentimiento produce **“frutos dignos de arrepentimiento”** (Lucas 3:8). Su padre, Zacarías, profetizó acerca suyo bajo la inspiración del Espíritu Santo que Juan daría al pueblo de Dios “conocimiento de salvación para perdón de sus pecados” (Lucas 1:77). El mensaje de gracia del Apóstol Pablo está de acuerdo con ese criterio, pues anunció “que se convirtiesen (...) haciendo obras dignas de arrepentimiento” (Hechos 26:20).

Este es el camino para **perdón y misericordia**, conforme a los principios de justicia de Dios. Los otros caminos conducen a ser como aquellos “que tienen **la libertad como pretexto para hacer lo malo**” (1 Pedro 2:16).

2. Fundamentos de un Indulto Bicentenario.

2.1.- Unidad Nacional

Es importante hacer visibles las razones que motivan la generación de un indulto de carácter bicentenario, a objeto de no errar o distorsionar su propósito. A juicio de estas Iglesias, debiera estar motivado en la generación de un gran **Acuerdo Social**, centrado en la capacidad de construir una mejor comunidad con todos y todas, incluso con aquellos que nos han ofendido, mirando con renovada fe el futuro de nuestra nación al cumplir ya 200 años de su Independencia Nacional.

Ahora bien, un **Indulto Bicentenario** exige cuestionarnos rigurosamente no sólo respecto de a quién se le entrega el beneficio, sino, más profundo aún, respecto el por qué hacerlo.

Por ello, una iniciativa de este tipo debe provenir de un acto de generosidad, de misericordia profunda que todo el pueblo chileno deseamos hacer como una **Ofrenda al Bicentenario** en forma sincera para contribuir a asentar el proceso de reencuentro entre todos y unidad nacional. Debemos buscar, en consecuencia, y predisponer nuestros corazones hacia el perdón de los que nos han ofendido con sus conductas, considerando que ningún mal es más poderoso ante la **Misericordia de Dios**. Ahora bien, quien pide el indulto o quien lo recibe debe también tener su corazón predispuesto para la confesión del daño causado, expresar su arrepentimiento y mostrar frutos de arrepentimiento.

En caso que ofendidos y transgresores no estén en condiciones de dar aquellos pasos, entenderemos que Chile aún no está maduro para adoptar este

desafío, debiendo ponerse como objetivo entonces trabajar más por construir la unidad y el reencuentro de los chilenos.

Instamos a Su Excelencia, y a todos los chilenos, a reflexionar, sobre este punto y ayudar a que las nuevas generaciones puedan también hacerlo en el seno de sus comunidades educativas, formativas y religiosas como una **Ofrenda de Misericordia en el Marco del Bicentenario 2010**.

La Unidad Nacional exige que el Gobierno de Chile, promueva esta discusión con una gran tolerancia, promoviendo la expresión y la inclusión de todas las sensibilidades y representantes de todos los sectores sociales y actores relevantes de la sociedad chilena para que, efectivamente, pueda reconciliarse con su historia y encontrarse con su dolor.

El **Indulto Bicentenario** debería ser un importante gesto hacia toda la sociedad chilena, y que debe permitir sanar heridas y no abrirlas, dando una nueva oportunidad de vida, a la cual todos y todas las personas tenemos derecho.

2.2.- Justicia Divina y Justicia Terrenal

Dios perdona en su misericordia infinita. Sin embargo no exige a la justicia terrenal superar la justicia de su creador. Aquello se expresa en la existencia de condenas como el presidio perpetuo calificado, cuyo cumplimiento efectivo hace efímero el espacio para el arrepentimiento. Igual situación acontece cuando el Estado no garantiza mecanismos efectivos para ayudar a quien atenta contra sus hermanos a rehabilitarse de su condición de ofensor y, posteriormente, a reinsertarse en la sociedad.

En este marco, llamamos a reflexionar sobre la necesidad de que el **Sistema Penal y Carcelario**, se asiente sobre una premisa básica: todo ser humano, cualquiera que sea su condición, requiere la rehabilitación y es capaz de enmendar el rumbo si se acerca con un corazón contrito, coloca lo mejor de sí para lograrlo y recibe la ayuda y orientación necesaria en valores formativos en el momento preciso. La oportunidad para brindar este acompañamiento creemos que debe ser el cumplimiento de una condena con clemencia; un espacio que se debe ocupar para implementar estrategias rehabilitadoras y de reinsertión que permitan al condenado analizar su conducta propiciando el verdadero cambio y enmendarla con verdadero espíritu de arrepentimiento y reparación.

Por esta razón estimamos que las penas como el presidio perpetuo calificado y los aumentos progresivos en las penas deben revisarse caso a caso, puesto que no comulgan con el binomio “penitencia–perdón” que debe inspirarlas.

No creemos que un indulto que evite el cumplimiento de la condena ayude al ofensor a restablecer sus vínculos con quienes ha ofendido, ni menos aún que ayude a la unidad nacional, toda vez, que las propias Iglesias propugnan el arrepentimiento como mecanismo de reconciliación con Dios y el prójimo, siendo imprescindible para el pecador los actos de confesar y arrepentirse. Para esos efectos, es necesario el cumplimiento de la penitencia para restablecer su propio equilibrio espiritual, así como con las personas a las cuales ha ofendido. Hay que tener en cuenta los sentimientos de las víctimas de los delitos de lesa humanidad y la valoración de los fallos judiciales, de manera de no caer en una denegación de la justicia y teniendo en consideración la importancia de la seguridad pública. Es este sentido,

expresamos como siempre, la consideración, nuestro dolor, comprensión y apoyo a los familiares de las víctimas de abusos a los derechos humanos, como igualmente la debida atención a las familias de militares que les correspondió ser mandados, distinguiendo el grado de responsabilidad que igualmente les toco actuar en cada caso.

Consideramos que el **Indulto Bicentenario** no debe escapar a esta perspectiva para ser efectivo. El cumplimiento de la penitencia –la pena asignada al delito no sólo debe buscar compensar el daño causado, sino darle al agresor la posibilidad de reconciliarse consigo mismo, al sentir que paga, de alguna forma, su deuda con la sociedad. En ese sentido, la necesidad de articular la preservación de criterios de justicia con la necesidad de perdón en la concepción de indulto, es una condición necesaria para que sea un paso consistente en el horizonte de la paz social.

Lo señalado, que deriva de nuestro decidido compromiso con la construcción de una mejor sociedad para todos, promocionando un desarrollo integral de los reclusos, el cual se encuentra inspirado en los valores de fe, y es coherente con los fines que el derecho vigente establece en relación a la institución del indulto, el cual incide en la pena y sus efectos, pero en caso alguno elimina el delito y la culpabilidad que en el mismo le ha cabido al condenado.

3.- Propuesta de Petición de Indulto en el Bicentenario

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, proponemos a vuestra **Excelencia el Presidente de la República, y a los Honorables Presidentes del Senado y Cámara de Diputados y a todas las autoridades de nuestra nación**, que enmarcados dentro de la Constitución de la Republica y de acuerdo con Tratados Internacionales suscritos por nuestra nación, solicitamos para vuestro análisis, respetuosamente, un **Indulto para el Bicentenario** que contenga las consideraciones que señalamos, exceptuando de toda otra exigencia que empañe su sentido profundo de perdonar a quien nos han ofendido en un gesto de **amor, misericordia y que concluya a una verdadera reconciliación nacional**.

a. Que el ofensor haya manifestado en el curso del proceso o el cumplimiento de la condena, por medios efectivos y comprobables, su **confesión de las transgresiones incurridas y el arrepentimiento por los hechos cometidos**.

b. Que haya mantenido durante el cumplimiento de su condena una **conducta ejemplar**, que permita dar cuenta de su esmero por enmendar su conducta.

c. **Haber cumplido más de dos tercios de la condena**, dependiendo de si edad, con el objetivo de resarcir a través de la penitencia su deuda con la sociedad y permitirle a su vez, alcanzar la paz interior.

d. **Estar gravemente enfermo, o enfermedad de invalidez grave o enfermedades terminales comprobadas**, de tal manera que el cumplimiento cabal de la condena no se transforme en una segunda penitencia respecto de un mismo hecho; o existir antecedentes objetivos que den cuenta que su reinserción efectiva es posible, de manera tal que sea un aporte a la sociedad y cuya conducta lo lleve a resarcir el sufrimiento causado con su delito.

e. Haber tenido acceso a un proceso de rehabilitación que garantice que el ofensor no representará un peligro para la sociedad. Si a quien se pretende beneficiar con el indulto no ha tenido acceso al mismo, el Indulto deberá hacerse efectivo una vez que la persona haya cumplido satisfactoriamente con esta condición.

f. No ser reincidente. Con esto se intenta impedir o desincentivar al delincuente en la comisión de delitos.

g. El caso de sexo femenino, considerar madres que tengan uno o mas hijos menores de 14 años, reducción de pena.

h. Delincuencia Juvenil

Sin perjuicio de estos requisitos generales, estimamos que se debe tener especial consideración en el caso de los **menores de edad, quienes muchas veces se enfrentan a condenas** que en la práctica, mas que ayudarlos a rehabilitarse y alejarse de la delincuencia, los acercan a ella. En estos casos se debe evaluar la posibilidad de otorgar un indulto o beneficio a partir de establecer las condiciones concretas de cada menor, tales como una buena conducta, la existencia de arraigo familiar, el cumplimiento de más de la mitad de la pena, y la conveniencia para su resocialización efectiva, especialmente en el caso de quienes son primerizos y no presentan antecedentes que hagan temer reincidencia.

En cuanto a la modalidad de concretar esta iniciativa, la discusión hasta la fecha ha supuesto la formula de un indulto general, esto es, aquél que favorece indeterminadamente a quienes se encuentran en la situación descrita en la ley. Esta formula exige el envío de un proyecto de ley por parte del Presidente de la República para ser debatido en el Congreso Nacional, y el cual requiere de un consenso importante, ya que conforme nuestra Constitución requiere como mínimo para su aprobación de un quórum calificado. Esta vía es consistente con un debate amplio sobre una iniciativa como la que se propone, sin perjuicio de tener el inconveniente que a través de ella, no se logre conocer de manera suficiente los antecedentes concretos que en cada caso particular existan y que sean relevantes para evaluar de manera adecuada la conveniencia de otorgar el respectivo indulto en un caso determinado.

Sin embargo, hacemos presente que también existe la posibilidad que este indulto se concrete a través de la facultad que hoy tiene el Presidente de la Republica para otorgar indultos particulares, que es precisamente aquél que beneficia a una o más personas determinadas. De esta forma, una de las vías que se abren para materializar el indulto propuesto, es que se comuniquen por parte del Poder Ejecutivo criterios de carácter general que permitan a quienes se encuentran interesados, el poder solicitarlo dentro de un determinado plazo, y que una **Comisión Especial de Indulto Bicentenario** integrada por personas competentes de diversos ámbitos de la sociedad, pudiesen evaluar los antecedentes y efectuar una recomendación al Presidente para otorgar o rechazar este beneficio; todo esto dentro de un acotado periodo de tiempo.

4.- Abordar los Problemas de Fondo.

a.- Realidad Carcelaria.

Creemos firmemente en el perdón, la misericordia y que Dios es capaz de cambiar la vida de la persona humana. Es por ello que consideramos indispensable que el país se comprometa a generar todas las condiciones necesarias para que aquellos hermanos que han pecado contra sus semejantes puedan rehabilitarse y luego reinsertarse a la sociedad como hombres y mujeres de bien. En este sentido, es también imprescindible hacerse cargo de los problemas de fondo que hoy existen tanto de hacinamiento de personas, de excesos en materia de administración de justicia y establecimiento de condiciones deplorables, igualmente del ambiente de trabajo de las personas que son parte del Sistema Penal, como las condiciones de funcionamiento de Gendarmería de Chile, para la convivencia en paz, y beneficio de los reclusos y de quienes les sirven muchas veces bajo circunstancias agobiantes.

b.- Propuesta de Rehabilitación Integral

La Iglesia Evangélica chilena considera que es su deber colocar a disposición del Gobierno de Chile un **Programa Nacional de Rehabilitación, Reinserción y de Segunda Oportunidad** para las personas que hayan cometido delitos y que estén o hayan cumplido su pena, que al efecto se adjunta, con el objetivo que pueda inspirar el trabajo que el Ejecutivo debe desarrollar sobre el particular por el bien de Chile.

Proponemos colaborar en un efectivo **Programa de Rehabilitación y Reinserción** de personas a la sociedad sumando a un **Programa de Política Pública** efectiva, que les ayude a superar la indignidad que provoca la pobreza, la falta de oportunidades, las desigualdades, la falta de valores, el desarrollo y asistencia espiritual, que son urgentes tareas que nos deben convocar a todos los compatriotas.

Solicitamos formalmente a S.E., el presidente de la República Sr. Sebastián Piñera Echeñique, en uso del derecho de petición, hacer todos los esfuerzos necesarios para generar las condiciones que para este Bicentenario originen un gran pacto de paz, más allá del Indulto que ahora nos ocupa, basado en tres compromisos que consideramos sea asumido como prioridad por su Gobierno: **Programa con 100% de cobertura en Rehabilitación y Reinserción** para personas que estén cumpliendo hoy su condena.

Terminar con el hacinamiento carcelario y condiciones de vida de quienes cumplen penas, que es la realidad existente en las Cárceles de nuestro país, con el objetivo que su permanencia en ellos no se transforme, por su sólo mérito, en una segunda condena.

Estructuración de una Propuesta pública-privada de Capacitación, que de cabida en su seno a quienes hayan cumplido su condena y se encuentren rehabilitados, permitiendo su plena incorporación al mundo del trabajo y a la sociedad, en forma digna.

Mejoramiento de condiciones de Vida: Asistencia Espiritual, acceso al desempeño laboral reenumerado, acceso a la salud preventiva e integral, deportes, formación cultural.

Finalmente, instamos a **S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echeñique** a buscar la respuesta a tan importante desafío, en la oración y la reflexión con **todas las iglesias** y expresiones espirituales del país, para que su decisión contribuya al crecimiento espiritual de Chile y así fortalezca la verdadera unidad y reconciliación de todos los chilenos y chilenas en el año del Bicentenario.

Rogando a **Jesucristo, Rey de Reyes y Señor de Señores** quien ha sido puesto por Dios el Padre, sobre toda autoridad, le inspire con gran sabiduría en el ejercicio de su alta responsabilidad, que sin duda trascenderá la historia de nuestra Patria y que algún día se nos demandara, a nosotros.

Nos despedimos cordialmente, y que el Dios Todopoderoso le Bendiga.

Santiago de Chile, 22 de Julio 2010

11.00 Hrs.

**Obispo Sr. Jorge Méndez Jara
Presidente**

**Obispo Sr. Emiliano Soto Valenzuela
Presidente**

**Consejo Nacional de
Obispos y Pastores de Chile**

**Mesa Ampliada de Entidades Evangélicas
UNE-CHILE**